

**REGIMEN TARIFARIO
Y
NORMAS DE APLICACIÓN
DEL
CUADRO TARIFARIO**

**TARIFA 5
SERVICIO DE PEAJE**

TARIFA 5 – SERVICIO DE PEAJE

Contenido

Artículo 26: [ACCESO A REDES DE LA CONCESIONARIA.](#)

TARIFA 5 - SERVICIO DE PEAJE

Artículo 26: ACCESO A REDES DE LA CONCESIONARIA.

La CONCESIONARIA permitirá el uso de sus instalaciones y equipamiento de distribución existentes a los Grandes Usuarios, Generadores y/u otros Distribuidores que así lo requieran, y que fueran reconocidos como tales conforme al Marco Regulatorio vigente, y que deban utilizar las instalaciones de la CONCESIONARIA para vincularse con otros agentes también reconocidos.

El uso de las referidas instalaciones y equipamiento de distribución será otorgado sin mas limitación que la existencia de capacidad remanente por parte de la CONCESIONARIA. No obstante ello, cuando exista un requerimiento de ampliación de capacidad la CONCESIONARIA convendrá con el cliente la contribución por obra que corresponda, de acuerdo a lo establecido sobre el particular en el Anexo E "Reglamento de Suministro y Conexión".

Por el servicio de transporte de energía los clientes abonarán como máximo los precios fijados en la Tarifa 5 (T5) del Cuadro Tarifario aprobado por la Autoridad de Aplicación para ser aplicado por la CONCESIONARIA, para el nivel de tensión que corresponda.

De efectuarse contratos particulares por estos servicios, la CONCESIONARIA deberá poner los mismos en conocimiento del Organismo de Control.

Los valores iniciales correspondientes a los cargos fijo, por potencia y variables, aplicables para remunerar el servicio de peaje prestado con las redes de la CONCESIONARIA , se indican en el Anexo C "Cuadro Tarifario Inicial" , y se recalcularán según se establece en el Anexo B "Procedimiento para la Determinación del Cuadro Tarifario".

Las obligaciones del cliente de peaje en cuanto a factor de potencia, pago de facturas, capacidad de suministro, etc. por el servicio recibido, serán las mismas que corresponden a un cliente de idénticas características de demanda atendido por la CONCESIONARIA.
